

DECISIÓN No. 2013-GGE- 317

EL GERENTE GENERAL SUBROGANTE
DEL BANCO DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, el Banco del Estado, mediante Decisión No. 2012-SRQ-313, de 26 de julio de 2012, concedió un crédito a favor de HIDROMIRA CARCHI E.P., hasta por US\$ 520.000,00 (QUINIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la complementación del proyecto Hidromira de 1 MW, ubicado en la provincia del Carchi; cuyo Contrato de Crédito y Fideicomiso se suscribió el 27 de agosto de 2012;

Que, el Art. 2 de la Decisión No. 2012-SRQ-313, de 26 de julio de 2012, establece que el plazo de esta operación crediticia, será de (5) cinco años, con un período de gracia de (1) un año a partir de la entrega del primer desembolso, es decir hasta el 18 de septiembre de 2013;

Que, el Banco del Estado mediante Decisión No.2013-GRZ1-2Q-218, de 17 de mayo de 2013, aprobó la ampliación de plazo para la entrega del último desembolso hasta el 18 de enero de 2014;

Que, mediante oficio No. 0201-GHCEP-2013 de 12 de septiembre de 2013, la empresa entregó al Banco del Estado los justificativos financieros del proyecto; determinando que a esta fecha, la Entidad ha justificado un valor de US\$ 421,961.80, que representa el 95,47% de los recursos transferidos por el Banco del Estado, en cuatro desembolsos;

Que, la Central Hidroeléctrica Mira, está generando energía, cuyos recursos tienen que ser cancelados por EMELNORTE, sin embargo hasta la fecha no se ha definido operativamente como se va a proceder con la transferencia de estos recursos, situación que podría generar una iliquidez a la empresa, que afectaría el cumplimiento oportuno de las obligaciones con el Banco del Estado;

Que, la empresa HIDROMIRA CARCHI EP mediante Oficio N° 247-GHCEP-2013, de 22 de octubre de 2013, remitió al Banco del Estado las Actas de Entrega Recepción de los contratos con el Ing. Rubén Lema contratista del proyecto "Terminación de la obra y puesta en marcha de la central hidroeléctrica Mira, ubicada en el sector el Baboso" el contrato con la empresa ELECTROBULL "Construcción de la línea de interconexión de energía a 13.2 Mb desde la central hidroeléctrica Mira hasta el poblado de Lita", el Informe de avance de la consultoría Mecanismo de Desarrollo Limpio e Informe final del proyecto en el cual se señale las inversiones realizadas por la prestataria, el valor de la contraparte invertido en el proyecto con los debidos justificativos, a fin de proceder con la entrega del último desembolso;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Carchi, informó al Banco del Estado que la contratación de la póliza de seguro de la infraestructura de la Central Hidroeléctrica Mira y de lucro cesante, cuyo proceso de licitación de Seguros No. LICS-GADPC-001-2013, se encuentra adjudicada a la empresa ALIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A;



